

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA
INVITACIÓN No. F-153 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS

**EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LOS
SERVICIOS DE CAFETERÍA, UBICADO EN
LA ZONA DE PISCINAS DEL CENTRO ACADÉMICO
DEPORTIVO “CAD” DE LA UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario.

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, UBICADO EN LA ZONA DE PISCINAS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO “CAD” DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Centro Académico Deportivo (CAD) de la Universidad de Cundinamarca, en cumplimiento de su objeto misional y de las funciones orientadas al bienestar institucional, requiere garantizar la continuidad en la prestación del servicio de cafetería en el área de piscinas. Este servicio resulta fundamental, dado que dichos espacios atienden de manera permanente a estudiantes, docentes, funcionarios administrativos, deportistas y a la comunidad en general que hace uso de las instalaciones. En este sentido, su adecuada operación se considera estratégica para el funcionamiento óptimo del Centro y para la correcta atención de las necesidades de la población usuaria.

El servicio de cafetería constituye un componente complementario esencial para el funcionamiento integral del CAD, pues permite satisfacer necesidades básicas de alimentación, facilita la permanencia de los estudiantes durante sus actividades académicas y deportivas, ofrece condiciones apropiadas para el personal administrativo en el desarrollo de sus labores y fortalece la atención a los usuarios externos. La ausencia o interrupción del servicio generaría afectaciones directas en la dinámica institucional, en la calidad del servicio prestado y en la experiencia general de la comunidad universitaria y visitantes.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 015 del 31 de enero de 2018, se encuentra autorizada la explotación de espacios destinados a servicios que benefician a la comunidad académica y fortalezcan la venta de servicios externos. En este marco, la explotación económica de la cafetería de la zona de piscinas se alinea con la política institucional de optimización y uso eficiente de los bienes públicos, garantizando su aprovechamiento bajo criterios de legalidad, transparencia y beneficio institucional, con un impacto positivo para estudiantes, funcionarios administrativos y comunidad en general.

Cabe resaltar que la naturaleza del servicio exige el cumplimiento estricto de estándares de calidad, inocuidad alimentaria, seguridad y salud en el trabajo, manejo adecuado de residuos, protocolos de bioseguridad y continuidad operativa ajustada a la programación académica y deportiva. Lo anterior demanda un proceso contractual formal que establezca condiciones claras, obligaciones verificables, mecanismos de supervisión, garantías de cumplimiento y criterios de evaluación que protejan el interés institucional y salvaguarden el bienestar de los usuarios.

En consecuencia, se justifica plenamente la necesidad de adelantar el PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA para la explotación de la cafetería del área administrativa del CAD y de la cafetería del área de piscinas. Este proceso permitirá asegurar la continuidad del servicio, fortalecer el bienestar de estudiantes y funcionarios, mejorar la atención al público general, y garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los bienes institucionales, en concordancia con las disposiciones normativas y los principios que rigen la contratación pública.

Fuente: Oficio de fecha 12 de marzo de 2026 – Directora Centro Académico Deportivo CAD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

CANON DE EXPLOTACIÓN MENSUAL ESTIMADO (PRECIO DE REFERENCIA)

#	Descripción	Canon De Explotación Mensual Estimado
1	EXPLOTACIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LOS SERVICIOS DE CAFETERÍA, UBICADO EN LA ZONA DE PISCINAS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO “CAD” DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ	\$ 367.850,00

Nota. El valor de canon de explotación se propone con una periodicidad mensual, para los meses en que no hay actividades por días/meses según calendario académico se realizará el pago conforme a los días en que efectivamente se prestó el servicio.

DESCRIPCIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS REQUERIDO Y PRECIOS DE REFERENCIA

#	Descripción del Portafolio de Productos Requerido	Precio De Referencia Estimado (Impuestos Incluidos)
1	JUGO NATURAL EN AGUA	\$ 4.500,00
2	JUGO NATURAL EN LECHE	\$ 5.000,00
3	LIMONADA	\$ 3.000,00
4	AGUA SIN GAS 200 ml	\$ 1.000,00
5	AGUA SIN GAS 600 ml	\$ 2.000,00
6	AGUA SIN GAS 1000 ml	\$ 2.500,00
7	GATORADE	\$ 4.000,00
8	GATORADE SIN AZUCAR	\$ 4.000,00
9	POWERADE	\$ 3.500,00
10	SQUASH	\$ 3.000,00
11	ELECTROLITE	\$ 9.000,00
12	COCA-COLA 200 ml	\$ 2.200,00
13	COCA-COLA 500 ml	\$ 3.500,00
14	COCA-COLA ZERO 200 ml	\$ 2.000,00
15	COCA-COLA ZERO 500 ml	\$ 3.500,00
16	H2O 600 ml	\$ 3.500,00
17	GASEOSAS POSTOBON 400ml	\$ 3.000,00
18	PONY MALTA 192 ml	\$ 2.000,00
19	PONY MALTA 400 ml	\$ 3.000,00
20	PALETA TOSH	\$ 3.000,00
21	PALETA ALOHA	\$ 2.500,00
22	HELADO CASERO	\$ 2.500,00
23	HELADO ARTESANAL	\$ 3.500,00
24	HELADO CASERO	\$ 2.500,00
25	GALLETA CON HELADO	\$ 3.500,00
26	CHOCOCONO	\$ 3.500,00
27	WAFFLES	\$15.000,00
28	JUNIOR SIN HELADO	\$10.000,00

	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

29	JUNIOR CON HELADO	\$11.000,00
30	NORMAL SIN HELADO	\$12.000,00
31	NORMAL CON HELADO	\$13.000,00
32	PORCION DE FRUTA	\$ 6.000,00
33	PAQUETE DE PAPAS	\$ 2.500,00
34	EMPANADAS	\$ 2.500,00
35	AREPAS	\$ 3.000,00
36	MILHOJAS	\$ 5.000,00
37	TORTAS	\$ 5.500,00
38	GRANOLA CON YOGURT	\$10.000,00
39	DULCES VARIOS PROMEDIO \$ 500 PESOS A \$2.000	\$ 500,00
40	TINTO 4 Onzas	\$ 1.500,00
41	TINTO 6 Onzas	\$ 2.200,00
42	EXPRESSO	\$ 2.500,00
43	PERICO 6 Onzas	\$ 2.400,00
44	LATTE 8 Onzas	\$ 3.000,00
45	CAPUCCINO 8 Onzas	\$ 3.500,00
46	CAPUCCINO 10 Onzas	\$ 4.500,00
47	CHOCOLATE 8 Onzas	\$ 4.000,00
48	CHOCOLATE 10 Onzas	\$ 4.500,00
49	MILO 10 Onzas	\$ 4.500,00
50	TE CHAI 10 Onzas	\$ 4.500,00
51	AROMATICA 6 Onzas	\$ 1.500,00
52	PORCION TORTA	\$ 6.000,00
53	CUPCAKES	\$ 4.800,00
54	YOGURT GRIEGO CON CEREAL	\$ 7.000,00
55	POSTRES	\$ 7.000,00
56	GRANIZADO DE FRUTAS	\$ 7.000,00
57	GRANIZADO DE CAFE	\$ 8.000,00
58	CEREZADA	\$ 8.000,00
59	LIMONADA DE COCO	\$ 8.000,00

Nota. El proponente indicará en la PROPUESTA ECONÓMICA los productos que pretende ofrecer con base en el listado anterior.

Nota. El proponente podrá señalar el descuento global que ofrece sobre el valor de los precios de referencia de los productos. En tal caso, será de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista y será objeto de verificación por parte de la universidad a través del supervisor.

Nota. El valor resultante al porcentaje de descuento ofrecido debe ajustarse al valor de las denominaciones actuales de la moneda colombiana.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA

NOTAS TÉCNICAS:

Nota técnica 1. El oferente, junto con la cotización, deberá presentar el/los carnés de manipulación de alimentos vigente, según la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, que regulan las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), exámenes de laboratorio de los manipuladores de alimentos que incluya frotis de garganta y uñas, KOH y coprológico con vigencia anual tal cual como lo indica la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, este requisito será verificado de manera permanente durante la ejecución del contrato y deberá ser cumplido por TODO el personal manipulador de alimentos.

Nota técnica 2. El oferente, junto con la cotización, deberá contar con CONCEPTO SANITARIO ACTUALIZADO con un concepto favorable con el fin garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios para prestar los servicios, emitido por el ministerio de salud a través de las Secretarías municipales de Salud de los municipios o las oficinas de las empresas sociales del estado. En todo caso, el concepto no deberá tener aspectos por subsanar y si los tiene, el futuro contratista se compromete a subsanarlos en un término no superior a 15 días a partir de la firma del contrato.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Nota técnica 3. El oferente, junto con la cotización, deberá contar con un PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO (documento mínimo de 4 páginas que contenga objetivos, introducción, alcance, desarrollo, detalle de cada plan o programa, junto con los respectivos certificados y formatos) en donde se incluya:

- a) Programa de limpieza y desinfección
- b) Programa de calidad del agua.
- c) Programa de control de plagas

Nota técnica 4. El oferente, junto con la cotización, deberá presentar carta de compromiso donde se compromete a:

- a) Cumplir con toda la normatividad sanitaria aplicable.
- b) Contar con el esquema completo de vacunación Toxoide Tetánica y Hepatitis B (Las cuales deben tener fecha anterior al inicio del contrato o prestación del servicio).

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El termino de ejecución del contrato a celebrar será: El plazo del presente contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato) y ejecución (aprobación de garantías) hasta el martes, 30 de marzo de 2027.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: ZONA DE PISCINAS DEL CENTRO ACADÉMICO DEPORTIVO “CAD” DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE FUSAGASUGÁ.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. EL contratista se compromete a contratar por su cuenta y bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario y suficiente para el correcto cumplimiento del contrato de explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, el cual deberá estar capacitado en manipulación de alimentos; y certificados; asimismo, se obliga a realizar el pago de honorarios del personal a su cargo y lo correspondiente a prestaciones sociales, pago de aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral. El personal que emplee EL CONTRATISTA no tendrá relación laboral, ni contractual alguna con LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, por lo cual la mantendrá libre de cualquier reclamación.
2. El contratista para la explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería se obliga a garantizar que el personal a su cargo cuente con carnet de manipulación vigente, asimismo deberá acreditar formación o capacitación sobre manipulación de alimentos.
3. Pagar el valor de los derechos de explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, que se señaló en la propuesta en la forma de pago acordada, en las fechas y periodos que comprende el mismo de forma cumplida y responsable.
4. El contratista proveerá de la dotación suficiente de vajillas, utensilios y demás implementos necesarios para la explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, así como los víveres comestibles y bebidas que se expendan en la cafetería y equipos necesarios para la prestación del servicio.
5. El contratista se compromete cumplir con la lista de servicios allegada en la etapa precontractual durante la ejecución del contrato a efectos de garantizar la libre competencia entre las áreas destinadas para este propósito que se encuentran dentro de las instalaciones de la Universidad.
6. El contratista prestara bajo su exclusiva responsabilidad, todas las actividades objeto de la contratación y, en consecuencia, entregar o suministrar todos los insumos e implementos requeridos para el cumplimiento del contrato de explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería.
7. El contratista se obliga a prestar el servicio objeto del contrato, bajo estándares de calidad y de buenas prácticas de conservación y preparación, con productos de excelente estado y bajo parámetros que garanticen la inocuidad alimentaria desde su preparación hasta su entrega al consumidor final, de tal forma que se cumpla con las condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

8. Prestar el servicio de cafetería de lunes a viernes en el horario de 6:00 a.m. a 9:00 p.m., sábados y domingos en el horario de 6:00 a.m. a 4:00 p.m. y prestar a la Universidad extraordinariamente el servicio y bienes propios para el desarrollo de actividades especiales y apoyo a las actividades y eventos deportivos realizados, atendiendo la misionalidad por el Centro Académico Deportivo- CAD.
9. El contratista mantendrá buenas relaciones interpersonales con el personal de la universidad, comunidad académica, terceros y usuarios.
10. El contratista respetara la reglamentación interna de la Universidad de Cundinamarca vigente actual y las demás disposiciones reglamentarias que se expidan con posterioridad.
11. En caso de contratar personal para la explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería durante la ejecución, EL CONTRATISTA deberá suministrar al personal que realice las labores necesarias los elementos de protección personal requeridos para el tipo de labor a desarrollar: Protección cara y ojos: gorro o cofia, protección respiratoria: tapabocas, protección miembros superiores: guantes de látex para el servido de alimentos, guantes de malla para trabajo de corte de alimentos (carne), guantes de caucho para limpieza y desinfección de áreas, protección miembros inferiores: Calzado cerrado suela antideslizante, cuerpo entero: Delantal impermeable contra fluidos; sustancias químicas y/o sustancias calientes.
12. El contratista deberá adoptar, atender y dar cumplimiento a los lineamientos o requerimientos u observaciones realizados por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad; así como participar de las capacitaciones y simulacros a los que se les requiera.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la actividad económica.
14. El contratista deberá atender las auditorias que sean requeridas por la Universidad de Cundinamarca frente al cumplimiento de la normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo.
15. El contratista deberá contar y cumplir con los equipos de atención de emergencias, es decir botiquín y extintor vigentes de conformidad a la normatividad legal concordante.
16. El contratista conservara en perfecto estado de aseo e higiene las instalaciones y sus alrededores en donde se encuentre ubicado para la explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, para lo cual deberá realizar desinfección cada 3 horas al día, contar con contenedores de basura para la respectiva clasificación, manejo de residuos y disposición final con el fin de evitar focos de insalubridad que pongan en riesgo la salud humana.
17. El contratista destinara un espacio para prestar el servicio del horno microondas para uso de la comunidad académica en general, así mismo, EL CONTRATISTA se compromete a asegurar el cumplimiento integral de lo establecido en Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
18. El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 09 de 1979 (Código Sanitario Nacional), Resolución 2674 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y demás disposiciones legales vigentes desde el inicio, durante la ejecución, y liquidación del contrato, el cual deberá ser entregado al supervisor en el primer mes de funcionamiento.
19. El contratista deberá permitir que LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a través de quien este delegue, vigile la adecuada prestación del servicio, la calidad y el precio de los productos que se expenden, así como la conservación, uso, aseo de las instalaciones y demás bienes que lo integran.
20. El contratista se obliga a dar cumplimiento a la Circular 004 de 26 abril 2010 emanada de la Secretaria General de la Universidad De Cundinamarca frente a la prohibición y comercialización de cigarrillo y derivados dentro de las instalaciones de la Universidad de Cundinamarca.
21. El contratista se obliga a destinar el espacio descrito en el presente contrato única y exclusivamente para prestar el servicio de cafetería dentro de la Universidad.
22. El contratista deberá atender oportunamente las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le comunique LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA a través del supervisor.
23. El contratista deberá Constituir la Garantía Única de Cumplimiento, así como obtener la prórroga de la garantía única cuando la misma no cubra la totalidad de la vigencia del contrato.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN F-153 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

24. En el evento en que el inmueble objeto de explotación, quede desocupado o abandonado injustificadamente por un término de dos (2) días, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá abrir las cerraduras con costa al contratista y solicitar la terminación natural y anticipada del contrato y el reintegro del inmueble.
25. Teniendo en cuenta la política de ser amigable con el medio ambiente, se debe utilizar para la atención del cliente elementos como (vasos de cartón, mezcladores de madera y reemplazar los sobres de azúcar).
26. La disposición de basuras y desechos debe hacerse según lo establecido por las unidades sanitarias de acuerdo a las políticas ambientales y de acuerdo con las instrucciones de la Oficina de Recursos Físicos y Servicios Generales de la Universidad de Cundinamarca.
27. El contratista se obliga a informar al supervisor del contrato de manera oportuna el ingreso de personal, proveedores y autoridades de inspección y vigilancia, de conformidad a lo estipulado en la Resolución 307 del 4 de diciembre de 2008 “Por la cual se establece el Reglamento de ingreso, permanencia y salida de la Universidad de Cundinamarca”.
28. El contratista se compromete a aceptar y conocer: a) Que no habrá lugar a vinculación laboral alguna con LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA. b) Que renuncia a cualquier reclamación administrativa, prejudicial o judicial sobre el particular. c) Que a efectos del cumplimiento de lo ordenado por la Ley es de su entera responsabilidad el pago de los aportes fiscales, parafiscales y de seguridad social integral, propios y del personal que labore a su cargo.
29. El contratista se compromete a informar y suministrar de manera inmediata copia de las actas y demás documentos resultados de las visitas o inspección que realice la autoridad competente de la vigilancia y control.
30. El contratista se obliga a atender y subsanar los requerimientos realizados por la autoridad de control producto de la visitas e inspecciones, y por el supervisor del contrato frente al cumplimiento del Decreto 2674 del 22 de julio del 2013 y demás disposiciones legales vigentes so pena de dar por terminado el contrato.
31. El contratista deberá presentar informes bimestrales a la oficina de Recursos físicos con copia a la oficina Seguridad y Salud en el Trabajo sobre el estado de cumplimiento de las inspecciones sanitarias y las acciones correctivas.
32. El contratista deberá registrar y documentar los hallazgos de cada inspección conforme las visitas que se realicen; el contratista deberá enviar un informe dentro de los 5 días siguientes a la inspección a la oficina de Recursos físicos y Seguridad y Salud en el Trabajo.
33. El contratista deberá mantener publicados el listado de precios de los productos que se expenden, en un lugar visible a fin de brindar información a los estudiantes.
34. El contratista se obliga a realizar exámenes de laboratorio de los manipuladores de alimentos que incluya frotis de garganta y uñas, KOH y coprológico con vigencia anual, tal cual, como lo indica la resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud de Colombia, este requisito será verificado de manera permanente durante la ejecución del contrato y deberá ser cumplido por TODO el personal manipulador de alimentos.
35. El contratista se obliga a solicitar concepto sanitario ante la secretaria de Salud correspondiente, de forma bimestral, durante la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar las condiciones higiénico - sanitarias de los mismos; obligándose a obtener concepto favorable como resultado de cada visita, en caso de tener observaciones deben ser subsanadas dentro de los 15 días siguientes la visita.
36. Las demás inherentes al presente contrato de explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, que en ningún caso podrá ser interpretado como un contrato de arrendamiento.

FORMA DE PAGO

El pago de los valores que se causen a favor de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA en desarrollo de este contrato, serán cancelados en la forma que determina LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, quedando así:

CANON		
MES	DIAS	VALOR (\$)
MAYO (Desde la fecha de aprobación de garantías al 30/05/2026)	El equivalente del número de días a partir de la fecha de aprobación de	El equivalente del número de días de ejecución sobre el valor del Canon de explotación mensual ofrecido por el

	garantías hasta el último día del mes.	oferente.
JUNIO	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
JULIO	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
AGOSTO	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente.
SEPTIEMBRE	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
OCTUBRE	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
NOVIEMBRE	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
DICIEMBRE	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
ENERO	30	Canon de explotación Mensual ofrecido por el oferente
FEBRERO	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
MARZO	30	Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente
CANON EXPLOTACIÓN ANUAL		El valor del contrato a suscribir será determinado por la suma de todos los montos que, por los derechos de explotación del espacio destinado a los servicios de cafetería, pagará EL CONTRATISTA a LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, de conformidad con el Canon de explotación mensual ofrecido por el oferente.

Parágrafo. Los valores anteriormente relacionados se pagarán dentro de los primeros cinco (05) días del mes, exceptuando el primer mes de ejecución que deberá ser pagado al momento de perfeccionar el presente contrato.


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Claudia Patricia R. 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 

32.1- 46.13